Asunción, 11 de febrero de 2016.

Nota CE/UTGS/Nº 02/2016

Señora
Lic. Mirta Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a los efectos de presentar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del ***Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa Nº 02/2016"Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire de la UTGS", con ID Nº 302.871 - PAC PROVISORIO del Presupuesto 2016,*** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la UTGS.

Dicha evaluación fue realizada de conformidad a la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* y sus modificaciones, el *Decreto Nº 21.909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas"* y sus modificaciones, y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Al respecto, nuestro informe es el siguiente:

I.) DETALLE DEL LLAMADO

CATEGORIA DEL BIEN	240 - Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Varias
NUMERO DEL PAC	**302.871**
NOMBRE DEL LLAMADO	Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire de la UTGS
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa N° 02/2016 - Pac Provisorio
FORMA DE ADJUDICACION	Por el TOTAL
FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACION:	Contrato Abierto
VIGENCIA	31/12/2016

II.) ANTECEDENTES GENERALES

- La Resolución Institucional N° 1 de fecha 11/01/2016 a través del cual se AUTORIZA la creación del PAC PROVISORIO del Ejercicio Fiscal 2016 de la Unidad Técnica del Gabinete Social incorporando un llamado en el Objeto de Gasto 240 - Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones varias.

- Nota UOC N° 7 de fecha 11/01/2016 a través del cual se remite a la DNCP la Resolución que autoriza la creación del Programa Anual de Contrataciones de la UTGS PAC PROVISORIO para el Ejercicio Fiscal 2016 incorporando un llamado en el OG 240.

- La Resolución Institucional N° 5 de fecha 21/01/2016 que autoriza el inicio del llamado convocado en la Modalidad de CD N° 02/2016 para la Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire de la UTGS y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del mismo.
- Nota UOC N° 15 de fecha 21/01/2016 a través del cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado con ID N° 302.871.

- Acta de Apertura N° 02 de fecha 01/02/2016 en la cual se deja constancia de la apertura de las ofertas presentadas en ocasión al llamado de referencia.

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

III.) APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de la Oferta fue realizado en fecha **1/02/2016**, estando presentes: la Abog. Laura González, Representante de la UOC y el Abog. Víctor López, Asesor Jurídico de la Institución, quienes representaron a la UTGS en dicho Acto, labrando Acta N° 2 respectivamente.

Las empresas que fueron invitadas a participar del proceso del llamado fueron las siguientes:

- SDA PARAGUAY SA
- BRISTOL S.A.
- TECNOSERVICE SAECA (EMISORA DE CAPITAL ABIERTO)
- ICI AIRE ACONDICIONADO SRL
- PASCUAL TORRES NUÑEZ

Presentaron sus ofertas las siguientes empresas:

1. TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES
2. UNION, PROVISION Y SERVICIOS DE OLGA BARRETO
3. H-SAM DE HILARIO SAUCEDO

IV.) DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

IV.1) Verificación de la Documentación Sustancial

En primer término, se procedió a analizar los documentos de carácter sustancial de las ofertas recibidas; el desarrollo del análisis y las observaciones se encuentra en el Anexo I al presente informe.

Del cual resultó que las empresas: 1.TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES y 2.UNION, PROVISION Y SERVICIOS DE OLGA BARRETO, cumplen con la presentación correcta de las documentaciones de carácter sustancial.

Sin embargo, la empresa H-SAM de HILARIO SAUCEDO, presenta el Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta insuficiente, teniendo en cuenta que fue extendida por un monto igual a Gs. 200.000 (Guaraníes doscientos mil) debiendo de ser por Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil) conforme se indica en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones. Por tanto el comité recomienda el rechazo de su oferta.

Seguidamente, y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; el comité de evaluación procede a:
a) Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

En el cual resulta que los representantes legales de las empresas 1.TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES y 2.UNION, PROVISION Y SERVICIOS DE OLGA BARRETO no se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso a del artículo 40, conforme al personal contratado de la UTGS.

b) Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

En el cual resulta que los representantes legales de las empresas 1.TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES y 2.UNION, PROVISION Y SERVICIOS DE OLGA BARRETO no se encuentran comprendido en el presupuesto del inciso b del artículo 40, conforme a la respuesta dada por el sistema de SINARH que forma parte de la evaluación.

IV.2) Cuadro Comparativo de Precios:

El detalle se encuentra en el Anexo II del presente informe en el cual se indican los montos unitarios y totales ofertados por las empresas.

Del Anexo se desprende que la oferta más baja es la presentada por la empresa Unión, provisión y servicios de Olga Barreto por un Monto Total Unitario de Gs. 1.390.000 (Guaraníes un millón trescientos noventa mil), seguidamente se encuentra la oferta presentada por la empresa Tecno Frío de Pascual Torres, por un monto total unitario de Gs. 3.972.000 (Guaraníes tres millones novecientos setenta y dos mil).

IV.3) Verificación de la Documentación Formal de la oferta

En el Anexo I y IV del presente informe se encuentra el detalle de los documentos formales solicitados y presentados por la empresa UNION, PROVISION Y SERVICIOS DE OLGA BARRETO, cuya oferta es la más baja, de los cuales se desprenden que la convocante solicitó la remisión de varios documentos requeridos en el pliego de bases, y sin embargo la empresa no responde al pedido realizado, por lo que NO cumplen con las condiciones establecidas en el llamado respectivo, en consecuencia el comité de evaluación recomienda el rechazo de su oferta, conforme al Art. 59 del Decreto N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En los mismos Anexos, se encuentra el detalle de los documentos presentados por la 2da. Empresa que le sigue en el monto, TECNOFRÍO DE PASCUAL TORRES.

La misma presenta los documentos solicitados por la convocante en tiempo y forma; sin embargo, en la Patente Comercial Municipal, del Municipio de Ñemby se puede desprender que procedió a pagar el impuesto en fecha 9 de febrero del 2016, posterior al requerimiento de la convocante, por lo que se deduce que para el momento de la apertura de ofertas, realizada en fecha 1/02/16, la obligación se encontraba vencida, incluso en el documento se indica que se cobra un monto en concepto de multa por el atraso en el pago del mismo, el cual debía realizarse a más tardar el 31/01/2016, conforme a la información recabada del municipio.

Por lo que NO cumplen con las condiciones establecidas en el llamado respectivo, en consecuencia el comité de evaluación recomienda el rechazo de su oferta, conforme el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

Además el comité considera oportuno señalar que los precios ofertados por la empresa TECNOFRÍO DE PASCUAL TORRES, superan los montos estimados por la convocante, teniendo en cuenta el comparativo realizado con el contrato ejecutado con la misma empresa hasta diciembre del año 2015 y tratándose de un servicio no se justifica el aumento desproporcional de sus montos unitarios.

Por tanto, el comité de evaluación recomienda la Declaración Desierta del llamado, conforme al Art. 30 Inciso b) y c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

IV.4) Recomendación de Declaración Desierta con las Justificaciones que sean pertinentes:

La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: Criterios de Adjudicación: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones 2) Tenga las calificaciones

Abog. Victor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3) Presente el precio evaluado el más bajo, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario.

Teniendo en cuenta que las empresas que cumplieron con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial, la más baja no presentó los demás requerimientos solicitados por la convocante y la empresa que le seguía en precio no se encontraba vigente su Patente Comercial Municipal para la fecha de apertura y además los montos unitarios ofertados son considerados muy por encima del referencial, conforme explican los miembros en Anexo I y apartados de arriba, por lo que no cumplen con las condiciones requeridas en el pliego.

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación se expide y recomienda:

DECLARAR DESIERTO, el llamado convocado en la modalidad de Contratación Directa N° 1/2016 para la Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire de la Unidad Técnica del Gabinete Social, conforme al Art. 33 inciso b) y c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas iniciar los trámites administrativos para la 2da convocatoria del llamado.

Se eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad para sus efectos pertinentes, salvo mejor parecer.

Víctor López
Comité de Evaluación

Luis Cabrera Casamayouret
Comité de Evaluación

Laura González
Comité de Evaluación

Anexo I - Análisis de las Documentaciones
Contratación Directa N° 2/2016 - Ad Referéndum del Presupuesto 2016
Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire - ID N°302.871 Exp. N° 300.901

En principio se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	H-SAM DE HILARIO SAUCEDO	TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES	UNION PROVISIÓN Y SERVICIOS DE OLGA BARRETO
Formulario de Oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta. 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO	PRESENTA POR GS. 200.000	PRESENTA	PRESENTA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w" , ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE	PRESENTA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE	PRESENTA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	N/A	N/A	N/A
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	N/A	N/A	N/A
Constancia del SIPE N°	1383586	1383553	1383596
Fotocopia de Cédula de Identidad	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE	PRESENTA

En el acto de apertura y conforme a las facultades de la convocante se deja constancia de la corrección del monto total unitario de la oferta de la empresa H-SAM DE HILARIO SAUCEDO, que habiendo presentado su oferta por Gs. 1.645.000, el monto correcto es de Gs. 1.665.000, por un error en la sumatoria de los ítems.

El representante de la firma unipersonal Tecno Frío, deja constancia que el Formulario de la garantía de mantenimiento de ofertas presentado por la empresa H-SAM es insuficiente.

Con relación al punto, efectivamente la oferta de la empresa H-SAN de Hilario Saucedo, presenta el monto en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta por Gs. 200.000 (Guaraníes doscientos mil) debiendo ser extendida por Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil) de acuerdo al punto 14. del Anexo B - Datos de la Contratación (DDC) del Pliego de Bases y

Abog. Victor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gamez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Condiciones del llamado, que expresa: *El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 5% (cinco por ciento) sobre el monto máximo del contrato).* Siendo el Monto Máximo del Contrato Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) establecido en el apartado 10 del mismo anexo.

Por tanto, habiéndose verificado y corroborado el error no subsanable por parte del comité de evaluación, teniendo en cuenta que se trata de un documento de carácter sustancial, se recomienda el rechazo de la oferta presentada por la empresa H-SAN de Hilario Saucedo, conforme lo establece el Art. 60 de la Ley N° 2051/03 y el Art. 58 (ultima parte) del Decreto N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicas.

En relación a la empresa UNION PROVISIÓN Y SERVICIOS DE OLGA BARRETO, el representante de la empresa TECNOFRIO deja constancia que su oferta no se encontraba foliada, además que los montos ofertados por la misma empresa Unión, Provisión y Servicios son bajos con relación a los montos del mercado; y que en el Formulario de Ofertas presenta un ítem que no corresponde al llamado.

En tal sentido, la convocante en uso de sus atribuciones autorizo a la Sra. NORMA DÍAZ, quien estaba presente en el acto de apertura por la empresa UNION, aunque sin poder escrito, a que proceda a subsanar el defecto, labrándose el acta al respecto.

El comité al respecto considera a la foliatura, como un requisito meramente formal, una vez que se haya verificado la presentación de los documentos de carácter sustancial, y se haya tomado nota de su presentación o falta de presentación en el acta de apertura, teniendo en cuenta que su función es la de salvaguardar que no se presenten en forma tardía validando una oferta que debiera de ser rechazada por la falta de presentación.

Respecto a los precios considerados bajos con relación a los precios de mercado, la convocante procedió a consultar a la empresa si los mismos cubrirían las necesidades establecidas en el pliego de bases y si incluiría la mano de obra más los insumos o materiales que sean necesarios para cada provisión.

La empresa NO responde el pedido de aclaración solicitado por la convocante.

El 3er punto observado en el acta sobre la oferta presentada por la empresa Unión, hace referencia a un punto establecido en el Formulario de ofertas que no corresponde al llamado.

El comité habiendo analizado el documento, concluye que no es motivo suficiente para descalificarlo, teniendo en cuenta que se debe a un error meramente formal, que resulta de haber sobrescrito la oferta sobre una anterior, como se puede observar en el cuadro de abajo, y que no perjudica ni confunde la oferta presentada en los montos o servicios solicitados, por lo que es considerada como válida.

h) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en el punto 13 del Anexo B, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

i) En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Bienes/Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EVAPORADORES DE AIRE						
N° Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio Unitario (IVA incluido)
1		EVAPORADORES DE AIRE CENTRAL				
				1	EVENTO	190.000

Abog. Laura González Gómez
Jefa U.C.
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Anexo I - Análisis de las Documentaciones
Contratación Directa N° 2/2016 - Ad Referéndum del Presupuesto 2016
Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire - ID N°302.871 Exp. N° 300.901

A continuación, se procede al análisis de las documentaciones de carácter formal solicitado en el pliego de bases de las dos ofertas que continúan en evaluación:

DOCUMENTOS FORMALES	UNION PROVISIÓN Y SERVICIOS DE OLGA BARRETO	TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	ACTIVO SIPE	PRESENTA
Fotocopia simple de Constancia de Inscripción del RUC	ACTIVO SIPE	PRESENTA
Fotocopia simple de su última declaración de IVA	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	SIPE VENCIDO SOLICITAR POR NOTA No presenta en el plazo indicado	SIPE VENCIDO SOLICITAR POR NOTA Presenta en el plazo indicado
Fotocopia simple del Impuesto a la Renta de los años 2013-2014	PRESENTA	PRESENTA INCOMPLETO Solicitado vía email Presenta en el plazo indicado
Fotocopia simple de los Balances de los años 2013-2014	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y actualizado a la fecha de apertura de ofertas	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE
La empresa deberá poseer experiencia comprobable en la prestación de los servicios solicitados a empresas públicas o privadas, en los últimos 2 años (2014 - 2013), lo cual será demostrado con la presentación de las copias de los contratos anteriores; o facturaciones u órdenes de servicios	SOLICITAR POR NOTA No presenta en el plazo indicado	
Los oferentes deberán presentar, Declaración Jurada de contar con capacidad técnica para mantenimiento y/o reparaciones, y disponibilidad de repuestos y recursos humanos.	SOLICITAR POR NOTA No presenta en el plazo indicado	PRESENTA
Los oferentes que no puedan realizar la visita técnica deberán presentar una Declaración Jurada en la que manifiesta que conoce suficientemente las instalaciones de la UTGS para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con información necesaria para presentar la oferta y celebrar el contrato	SOLICITAR POR NOTA No presenta en el plazo indicado	PRESENTA

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UCC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GABINETE SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ANEXO II - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2016 - PAC PROVISORIO DEL PRESUPUESTO 2016 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LA UTGS - ID N° 302.871

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES						H-SAM DE HILARIO SAUCEDO	TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES	UNION PROVISIÓN Y SERVICIOS DE OLGA BARRETO
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción de los Servicios *	U.M.	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**
1	EVAPORADORES DE AIRE CENTRAL							
1	72102305-001	*Limpieza general con equipos y detergente biodegradable*	Unidad	1	Evento	360.000	280.000	190.000
2		*Mantenimiento, Reparación y balanceo de ventiladores y turbinas de unidades evaporadoras*	Unidad	1	Evento	220.000	620.000	10.000
3		*Mantenimiento y Reparación de motor*	Unidad	1	Evento	20.000	820.000	10.000
4		*Mantenimiento y Reparación de Bujes*	Unidad	1	Evento	20.000	230.000	10.000
5		*Mantenimiento y Reparación de llave selectora*	Unidad	1	Evento	15.000	180.000	10.000
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES						H-SAM DE HILARIO SAUCEDO	TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES	UNION PROVISIÓN Y SERVICIOS DE OLGA BARRETO
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción de los Servicios *	U.M.	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**
2	AIRES ACONDICIONADOS – TIPO SPLIT							
1	72102305 - 001	*Provisión y Cambio de Motor Compresor*	Unidad	1	Evento	450.000	900.000	750.000
2		*Limpieza general con equipos y detergente biodegradable*	Unidad	1	Evento	340.000	180.000	190.000
3		*Provisión y carga de gas refrigerante*	Unidad	1	Evento	180.000	200.000	180.000
4		*Provisión y colocación de filtro de gas*	Unidad	1	Evento	10.000	22.000	10.000
5		*Reparación y balanceo de ventiladores y turbinas de unidades evaporadoras y condensadoras*	Unidad	1	Evento	15.000	80.000	10.000
6		*Provisión y cambio de contactor*	Unidad	1	Evento	20.000	180.000	10.000
7		*Provisión y cambio de condensador*	Unidad	1	Evento	15.000	280.000	10.000
TOTAL UNITARIO						1.665.000	3.972.000	1.390.000

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

GABINETE SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ANEXO IV					
ANALISIS DE LA EXPERIENCIA					
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/2016 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LA UTGS - PAC PROVISORIO 2016 - ID N° 302.871					
TECNOFRÍO DE PASCUAL TORRES					
AÑO	**TIPO DE DOCUMENTO**	**NUMERO**	**DESCRIPCION**	**MONTO**	**ENTIDAD**
2014	FACTURA	186	Mantenimiento y Reparación de Split de 18000	660.000	Secretaría del Ambiente
2014	FACTURA	525	Mantenimiento y Reparación de Equipos de AA calefacción y refrigeración	8.994.000	Ministerio de Defensa Nacional
2014	FACTURA	520	Mantenimiento y Reparación de AA de ventana	4.000.000	Fuerzas Armadas de la Nación
2013	FACTURA	993	AA tipo split (varios) - Mantenimiento	1.655.220	Fuerza Aérea Pya.
UNIÓN, PROVISIÓN Y SERVICIOS DE OLGA BARRETO					
AÑO	**TIPO DE DOCUMENTO**	**NUMERO**	**DESCRIPCION**	**MONTO**	**ENTIDAD**
2014			NO PRESENTA		
2013			NO PRESENTA		

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gorta
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la R.

GABINETE SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ANEXO III

FORMULARIO COMPARATIVO DE RATIOS FINANCIEROS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2016 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LA UTGS ID N° 302.871 - PAC PROVISORIO

TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES

		2013		2014		Total	Años	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez: (igual o mayor a 1)	Activo Corriente / Pasivo Corriente	65.703.495 / 607.721	**108,11**	122.514.298 / 2.775.147	**44,15**	**152,3**	**2**	**76,13**	**Cumple**
Endeudamiento Total (No ser mayor a 0,80)	Pasivo Total / Activo Total	607.721 / 69.466.016	**0,01**	2.775.147 / 125.128.247	**0,02**	**0,0**	**2**	**0,02**	**Cumple**
Rentabilidad (El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo)	Utilidad / Patrimonio Neto	42.265.436 / 68.858.296	**0,61**	53.336.403 / 122.353.100	**0,44**	**1,05**	**2**	**0,52**	**Cumple**

UNION, PROVISION Y SERVICIOS DE OLGA BARRETO

		2013		2014		Total	Años	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez: (igual o mayor a 1)	Activo Corriente / Pasivo Corriente	32.477.489 / 10.520.000	**3,09**	55.977.418 / 32.250.096	**1,74**	**4,8**	**2**	**2,41**	**Cumple**
Endeudamiento Total (No ser mayor a 0,80)	Pasivo Total / Activo Total	10.520.000 / 32.477.489	**0,32**	32.250.096 / 55.977.418	**0,58**	**0,9**	**2**	**0,45**	**Cumple**
Rentabilidad años, no deberá ser negativo)	Utilidad / Patrimonio Neto	13.894.882 / 21.957.489	**0,63**	1.769.833 / 23.727.322	**0,07**	**0,71**	**2**	**0,35**	**Cumple**

Abog. Victor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
8239
8 2 3 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **HILARIO SAUCEDO MARTINEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1318078, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	NO REGISTRA
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	NO REGISTRA

Generado por:**María Alejandra González Ramírez**

Fecha de Emisión: 16 febrero 2016, 9:24

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
k7ns s2sc mkgz
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
8240
8 2 4 0

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **OLGA MERCEDES BARRETO DE BAREIRO** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3386961, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	NO REGISTRA
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	NO REGISTRA

Generado por:**María Alejandra González Ramírez**

Fecha de Emisión: 16 febrero 2016, 9:24

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
smqo 1j4a qwmq
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
8241
8 2 4 1

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **PASCUAL TORRES NUÑEZ** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1388647, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	NO REGISTRA
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	NO REGISTRA

Generado por:**María Alejandra González Ramírez**

Fecha de Emisión: 16 febrero 2016, 9:25

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
0end vrio owso
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador